

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-09-262

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 01 de septiembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letra k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2022-098, acordada en sesión del viernes 05 de agosto de 2022, contenida en el anexo (10 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2022-0019-O**, del 10 de agosto del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2022-098.- Ampliación y modificación a la Resolución 22-06-146 del Consejo Politécnico sobre el cambio de forma de compensación de la beca de estudios doctorales, solicitada por Francisca Aracelly Burgos Valverde, Ph.D., becaria de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM.

Con base en el oficio Nro. **ESPOL-FIMCM-2022-0165-O** de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, con fecha 28 de julio de 2022, donde emiten la resolución de la unidad académica **C.U.A.FIMCM-030-2022**, en alcance a la Resolución Nro. **C.U.A.FIMCM-017-2022** aprobada por el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 22-06-146 con fecha 02 de junio de 2022 en concordancia con la recomendación C-Doc-2022-058 de la Comisión de Docencia del 20 de mayo del mismo año, sobre el cambio de forma de compensación solicitada por **Francisca Aracelly Burgos Valverde, Ph.D.**, becaria de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la ampliación y modificación de la Resolución Nro. 22-06-146 del Consejo Politécnico, con fecha 02 de junio de 2022, respecto de la forma de compensación de estudios doctorales, solicitada por **Francisca Aracelly Burgos Valverde, Ph.D.**, becaria de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 0917128191, que compensará los cinco (5) años un (1) mes y ocho (8) días, constantes en el **MEMORANDO-ESPOL-UATH-0015-2022-M**, de la siguiente manera:

1. Los cinco (5) años se compensarán con el desarrollo y publicación de cinco (5) obras científicas, conforme el literal b) del precitado artículo 31.1. del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior; devengará un año por cada publicación en revista indexada Scopus o WoS. Las cinco (5) publicaciones deberán tener filiación a la ESPOL, contar con el aval del Decanato de Investigación y se realizarán en un plazo máximo de siete (7) años, contados a partir de la aprobación del Consejo Politécnico; y,
2. El tiempo restante, un (1) mes y ocho (8) días se compensará con una charla dirigida a estudiantes, docentes y profesionales de la Carrera de Acuicultura, cuya fecha será acordada con la Coordinación de dicha carrera y se realizará en el 2022.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Francisca Aracelly Burgos Valverde, PhD., becaria de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC